

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO 110013105007-2022-00202-00
DEMANDANTE: MARIA CLEMENCIA ROJAS PIZARRO
DEMANDADO COLPENSIONES – PROTECCIÓN – COLFONDOS –
COMPañÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. – AXA
COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. – ALLIANZA
SEGUROS DE VIDA S.A.

Bogotá D.C., Tres (03) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Revisada la actuación, encuentra el despacho que la demanda Protección S.A., aporta al expediente certificación SIAFP expedida por Asofondos, en donde se evidencia que la señora demandante, se encuentra actualmente afiliada al Colpensiones. En el mismo sentido, la secretaria del despacho aporta al expediente el Certificado de Afiliación ante Colpensiones, de la señora Rojas Pizarro, expedido por la Dirección de Afiliaciones de la entidad, en donde se evidencia que la demandante se encuentra afiliada a Colpensiones, desde el 01 de junio de 2025, en aplicación a la oportunidad de traslado administrativo, contemplado en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de realizar la verificación del traslado administrativo de la demandante, se cita a las partes para el **JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS CUATRO (04:00 PM) DE LA TARDE**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos,

digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de julio de 2025

Por ESTADO N° 104 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
SAMIR VARGAS MORENO
Secretario